

Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

ORD.: 1190

REF.: Solicitud de acceso a la información Ticket  
**BC003T0004430, Sra. Monserrat Carrión.**

MAT.: Responde solicitud de acceso realizada en el marco  
de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información  
Pública.

SANTIAGO, 7 de octubre de 2025

DE.: **SR. DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A.: **SRA. MONSERRAT CARRIÓN**

Junto con enviar cordiales saludos, me dirijo a usted en relación con la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta Institución mediante ticket N°BC003T0004430, a través de la cual se requiere lo siguiente: **"En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, solicito acceso y copia a la base de datos relativa a causas investigadas—terminadas y vigentes— vinculadas a delitos contemplados en la Ley N° 21.045 sobre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y demás normativa aplicable a delitos de robo, hurto, receptación, tráfico ilícito o daño de bienes del patrimonio cultural, ocurridos entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de ingreso de esta solicitud. Solicito que la información sea desglosada con las siguientes variables: Territorialidad: región y comuna donde se investigó el delito. Caracterización del delito: tipo de delito específico y código del delito aplicado. Órgano persecutor: fiscalía local, regional o especializada a cargo. Estado procesal: estado vigente del caso; tipo de salida alternativa o de término si correspondiera. Antecedentes del imputado (anonimizados conforme a Ley N° 19.628): sexo, nacionalidad, edad o rango etario. Identificación del caso: RUC anonimizado o identificador único que permita seguimiento estadístico. Antecedentes de la víctima (anonimizados conforme a Ley N° 19.628): sexo, nacionalidad, edad o rango etario; en caso de tratarse de instituciones, identificación de la institución afectada. Bien cultural afectado: tipo de patrimonio involucrado (mueble, inmueble, arqueológico, artístico, documental, etc.). Lugar de afectación: institución (museo, archivo, biblioteca, espacio público, inmueble patrimonial, institución educativa, etc.). De ser necesaria la autorización de un tercero para dar acceso a la información requerida, recuerdo que conforme a lo indicado en la Ley N° 20.285 y a diversos dictámenes del Consejo para la Transparencia, la autoridad podrá denegar el acceso sólo si la oposición del tercero se fundamenta en alguna de las causales expresamente señaladas en el artículo 21 de la Ley N° 20.285. Asimismo, en virtud del artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.285, solicito la entrega de los datos bajo el principio de divisibilidad, resguardando la información protegida por la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, y garantizando la anonimización de todos los datos personales que no correspondan a información pública. Finalmente, ruego que la entrega de los antecedentes solicitados se efectúe bajo el principio de máxima divulgación, en los términos más amplios posibles, excluyendo únicamente aquella información sujeta a excepciones constitucionales o legales."**

En virtud de lo expuesto en su petición, se informa que adjunto encontrará Oficio Ordinario N°05622/2025, de fecha 3 de octubre del presente, emitido por el Secretario Técnico (S) del Consejo de Monumentos Nacionales, **Sr. Jorge Placencia Jiménez**, el que se refiere a su requerimiento, remitiendo trescientos veintitrés (323) archivos en formato pdf, que podrá revisar en link de descarga que se enviará vía correo electrónico.

Respecto a los requerimientos de información tramitados ante el Consejo de Monumentos por parte del Ministerio Público y la BIDEA, en el marco de las investigaciones de causas por daños a Monumentos Nacionales (MN), apropiación u otras que buscan detectar la afectación del Monumento Nacional, se deniega el acceso a la información en base a la causal de reserva dispuesta en el artículo 21, número 1, letra b) de la Ley 20.285 sobre acceso a la información, debido a que dichos antecedentes se encuentran en fase de estudio y no cuentan con un pronunciamiento institucional.





**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

Para hacer seguimiento a su solicitud de acceso ingrese al siguiente link:  
<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?ver=seguimiento>

Atentamente,

Por orden de la Directora.



**DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**  
Jefe División Jurídica  
Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural

DMF/NSP/SMV/lvb

DISTRIBUCIÓN

1c.: Sra. Monserrat Carrión

1c.: Unidad de Transparencia Serpat

